UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

# N° 240-2018-UNF/CO

**Sullana, 05 de diciembre de 2018.**

**VISTOS:**

El Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 29 de noviembre de 2018; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Que con fecha 08 de julio del 2014, se aprueba la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, con el objeto de normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo; establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad;

Que con Resolución de Comisión Organizadora N° 125-2017-CO-UNF de fecha 22 de setiembre de 2017, se resuelve aprobar el Reglamento de Prácticas Pre Profesionales de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que contiene 38 artículos, 03 Disposiciones Complementarias y 01 Disposición Final;

Que el Estatuto Institucional, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 001-2018-CO-UNF, de fecha 10 de enero de 2018, en su artículo 63°, prescribe que el Modelo Educativo de la Universidad Nacional de Frontera, constituye un documento de gestión académica universitaria que plantea políticas institucionales y disposiciones que coadyuvarán en el desarrollo de los diseños curriculares de las carreras profesionales como instrumento rector que pretende orientar las acciones, procedimientos educativos y académicos inherentes a la formación profesional;

Que mediante Oficio N° 271-A-2018-UNF-VP.INV. de fecha 30 de octubre de 2018, el Vicepresidente Académico, solicita la aprobación del Reglamento de Prácticas Pre Profesionales de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que debe tener carácter general, y es aplicable a todas las facultades de la institución;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 29 de noviembre de 2018, se adoptó por unanimidad los acuerdos contenidos en la parte resolutiva de la presente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera Nº 29568 y la Resolución Viceministerial N° 165-2018-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEROGAR** la Resolución de Comisión Organizadora N° 125-2017-CO-UNF de fecha 22 de setiembre de 2017, que aprobó el Reglamento de Prácticas Pre Profesionales de la Universidad Nacional de Frontera.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el Reglamento de Prácticas Pre Profesionales de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de treinta y ocho (38) artículos, tres (03) Disposiciones Complementarias, una (01) Disposición Final y siete (07) anexos, que forma parte integrante de la presente resolución en quince (15) folios hábiles.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Jorge Luis Maicelo Quintana Ph. D.
Presidente de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Roger Angeles Sánchez
SECRETARIO GENERAL